# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

### LEGISPAN

# LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 30 Referencia:

Año: 1997 Fecha(dd-mm-aaaa): 21-07-1997

Titulo: POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO Nº18 DEL 28 DE ABRIL DE 1983.

(QUE CREA UNA OFICINA QUE SE DENOMINARA OFICINA DE PLANIFICACION Y

DESARROLLO DEL AREA CANALERA)

Dictada por: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Gaceta Oficial: 23338 Publicada el: 24-07-1997

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Planeamientos, Planeamiento regional, Canal de Panamá

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.123

Rollo: 154 Posición: 1027

#### NORBERTO LEZCANO

Cédula: 4-109-493

Seguro Social: 43-9122

Clasificación: Ingeniero Agronómo III-1

Posición : 40570 Planilla : 40

Sueldo : B/.1,150.00 Código : 4015031

Reemplaza a: LEONARDO LEDEZMA
Partida : 0.10.0.20.01.00.001

ARTICULO SEGUNDO: Este nombramiento es efectivo a partir de la

fecha de toma de posesión.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República CARLOS A. SOUSA-LENNOX M. Ministro de Desarrollo Agropecuario

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DECRETO No. 30 (De 21 de julio de 1997)

"Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo Nº18 del 28 de abril de 1983"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA En uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO

Que la oficina especializada de coordinación del Area Canalera, adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica y denominada Oficina de Planificación y Desarrollo del Area Canalera (OPDAC), cesó sus funciones.

Que la Ley N°5 del 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N°7 del 7 de marzo de 1995, deroga la Ley N°1 de 1991 y otorga, a la Autoridad de la Región Interoceánica funciones y obligaciones desarrolladas por el Consejo Consultivo, relativas al uso, conservación, disposición y desarrollo de los bienes revertidos y la elaboración del Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Area del Canal.

#### DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Deróguese, el Decreto Nº18 del 28 de abril de

1983, por el cual se crea la Oficina de Planificación y Desarrollo del Area Canalera.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su

promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a lo veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República GUILLERMO O. CHAPMAN, JR. Ministro de Planificación y Política Económica